



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta las Modificaciones de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

D^a.CARMEN HERRERA CORONIL, Alcaldesa-Presidenta
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	SJYQ2B4crZaQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/04/2024 10:02:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SJYQ2B4crZaQeXxH61WYrA==		

